

**RELACIONES CON LOS PROVEEDORES**

*Proveedores que hacen parte de las minorías*

La Junta de Educación no permitirá la discriminación ilegal contra las empresas comerciales afroamericanas, hispanoamericanas y de mujeres en relación con la adquisición de bienes y servicios por parte del Distrito. La Junta ha establecido el Programa de Empresas de Minorías/Mujeres para Obras Públicas del Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester ("el Programa"), que está diseñado para poner fin a dicha discriminación y remediar sus efectos.

*Definiciones*

A efectos del Programa, las siguientes palabras y frases tendrán el significado que se indica:

Minoría: persona afroamericana o hispanoamericana.

Empresa comercial de minorías/mujeres (M/WBE): Una empresa comercial privada con fines de lucro de cualquier tipo que al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) sea propiedad y esté controlada por minorías o mujeres, cuyos directores tengan una residencia principal y cuya empresa tenga una oficina dentro del Área Estadística Metropolitana Estándar de Rochester (RSMSA).

Obras públicas: La construcción, reconstrucción, rehabilitación, reparación o mantenimiento (excluidos los servicios de conserjería o seguridad) de cualquier instalación física propiedad del Distrito o arrendada por éste, incluidos, entre otros, edificios, sistemas dentro de los edificios (por ejemplo, electricidad, plomería y calefacción, ventilación y aire acondicionado), estacionamientos y aceras, zonas de recreo, conductos y líneas de distribución. Las obras públicas se subdividirán en cuatro categorías, que se denominarán "construcción: general", "construcción: eléctrica", "construcción: plomería" y "construcción: HVAC".

Oficina: Una habitación o conjunto de habitaciones atendidas durante los días laborables de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., excepto días festivos, por al menos una persona, y amuebladas y equipadas de una manera adecuada para el negocio de la empresa, que la(as) habitación (es), persona (s), mobiliario y equipo se dedicará principalmente a la realización de los negocios de la empresa. Un servicio de atención telefónica por sí solo, independientemente de cómo se denomine u opere, no constituirá una oficina.

Los siguientes porcentajes de todos los dólares gastados por el Distrito a través de contratos para la adquisición de obras públicas se han establecido para la cantidad de dicho trabajo a realizar por M/WBE para cada año fiscal del Programa, por subgrupo.

	<u>Afro-Americanos</u>	<u>Hispanos</u>	<u>Mujer</u>
Construccion General	8.8%	1.4%	1.8%
Construccion Eléctrica	6.7%	1.0%	1.0%
Construccion Plomería	1.0%	0.2%	1.4%
Construccion HVAC	1.7%	0.0%	1.7%

Los contratistas principales asignarán los siguientes porcentajes de dólares (incluido un margen del diez por ciento (10%) para pérdidas atribuibles a exenciones) en cada contrato del Distrito para la adquisición de obras públicas por un importe superior a veinte mil dólares (\$20.000) a la realización de trabajos subcontratados a la M/WBE, con sujeción a las exenciones autorizadas a continuación.

	<u>Afro-Americanos</u>	<u>Hispanos</u>	<u>Mujer</u>
Construcción General	9.7%	1.5%	2.0%
Construcción Eléctrica	7.4%	1.1%	1.1%
Construcción Plomería	1.1%	0.22%	1.5%

Construcción HVAC	1.7%	0.0%	1.9%
-------------------	------	------	------

*Exenciones Administrativas*

El Director Financiero estará autorizado a establecer normas y reglamentos para conceder exenciones administrativas (totales o parciales) de los requisitos M/WBE para contratos superiores a veinte mil dólares (\$20.000) si

1. no hay ninguna M/WBE en la RSMSA disponible para realizar el trabajo;
2. ninguna M/WBE de la RSMSA está cualificada para realizar el trabajo; o
3. ninguna M/WBE de la RSMSA está dispuesta a realizar el trabajo a un precio competitivo.

La carga de la prueba con respecto a cualquier solicitud de exención recaerá en el contratista principal que la solicite. Si la exención no está justificada, según determine el Director Financiero, el contratista principal que presente la oferta más baja será descalificado por no cumplir de conformidad.

El Superintendente o la persona designada será responsable de ponerse en contacto con la entidad apropiada (es decir, la ciudad de Rochester) al menos cada dos años a partir de 2024 para solicitar un estudio de disparidad actualizado. Esta política se revisará tras la transmisión del estudio de disparidad revisado presentado a la Junta de Educación.

Notas: Política Anterior, Manual de Políticas, Proveedores Minoritarios (Enero 7, 1993); Revisado en Agosto 20, 1998; Modificado en Octubre 28, 2021 De conformidad con la Resolución No. 2021-22: 243; Modificado en Noviembre 30, 2023 De conformidad con la Resolución No. 2023-24: 468

ct/rp